# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN Mayo 14 de 2020

| **1. DATOS GENERALES** | | |
|---|---|---|
| Plan Anual de Adquisiciones | Versión y fecha | Secop II |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Funcionamiento | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | N/A | |
| Código BPIN No. | N/A | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo | 30 de enero de 2025 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | Raúl Duran Corredor | |
| Unidad de Origen | Coordinador Asuntos Laborales y Salud Ocupacional | |
| Marco Lógico | N/A | |
| Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha | N/A | |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.** | En cumplimiento de su deber funcional corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, brindar a los despachos judiciales, Administrativos, Centros de Servicios y Oficinas de Archivo de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.<br><br>Asimismo, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones.<br><br>En virtud de lo anterior y de conformidad con disposiciones legales vigentes le corresponde el deber de garantizar la integridad de los servidores judiciales, para lo cual ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, enmarcado todo ello dentro de las normas definidas en la legislación Colombiana, en especial en lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de la Seguridad y Salud en el trabajo - SG SST.”<br><br>El cuidado de la salud del trabajador es un aspecto primordial que contribuye al buen desempeño y productividad laboral, disminuyendo ausentismos por enfermedad.<br><br>El artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dispone que el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo y en el numeral 1° reitera la obligación de los empleadores de: “(…) Realizar los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores”.<br><br>La Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón a situaciones particulares.<br><br>Es procedente señalar que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.<br><br>Los exámenes médicos ocupacionales son una actividad obligatoria dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y constituyen un instrumento de diagnóstico de las condiciones de salud de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial de la Seccional Santander, cuyo objetivo es brindar herramientas para desarrollar programas de estilo de vida saludables. |

<table>
<tr><td></td><td>Para la vigencia 2025, se debe citar a valoraciones periódicas médicos ocupacionales a los servidores judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, dado que en la vigencia anterior no se alcanzó a cubrir la totalidad de la población. Así mismo es imperioso disponer en los meses restantes de la vigencia con presupuesto para la realización de los exámenes de ingreso, de retiro y posincapacidad.<br><br>De igual forma, es preciso aclarar que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga no cuenta en su planta de personal con recurso humano y equipos necesarios para realizar los exámenes médicos ocupacionales, por lo que se requiere contratar estos servicios con entidades prestadoras de servicios de salud inscritas en el REPS.<br><br>El presente proceso se encuentra proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2025, debidamente publicado en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.<br><br>Así las cosas, siendo una necesidad recurrente y necesaria para la entidad, se considera preciso contratar con una persona natural o jurídica idónea con experiencia y logística suficiente la realización de los exámenes médicos ocupacionales requeridos para la comunidad de la Rama Judicial.</td></tr>
<tr><td>3.2. Objeto contractual.</td><td>Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad.</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Clasificación UNSPSC.</td><td>De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.<br><br>
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Descripción del producto</th></tr>
<tr><td>85</td><td>12</td><td>22</td><td>01</td><td>Valoración del estado de salud individual</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Especificaciones del Objeto Contractual.</td><td>Los exámenes médicos ocupacionales son una actividad obligatoria dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y constituyen un instrumento de diagnóstico de las condiciones de salud de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial de la Seccional, cuyo objetivo es brindar herramientas para desarrollar programas de estilo de vida saludables.<br><br>Los exámenes médicos se realizarán a todos los servidores judiciales de la Entidad y de acuerdo con lo previsto la Resolución 2346 de 2007 y pueden ser:<br><br>• Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso<br>• Evaluación médica ocupacionales periódicas<br>• Evaluación médica post-ocupacional o de egreso<br>• Evaluación médica de reingreso y post incapacidad<br><br><u>Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:</u> Se realizarán cuando el servidor ingresa por primera vez a trabajar a la Entidad y se debe determinar la aptitud del trabajador para el cargo.<br><br><u>Evaluaciones médicas periódicas</u> Se realizan según programación del empleador a todos los servidores judiciales vigentes con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar enfermedades de origen común, profesionales o afecciones temporales.<br><br><u>Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso</u>. Se realizan cuando el servidor queda por fuera de la Rama Judicial de forma definitiva y valora las condiciones de salud en las que se retira.<br><br><u>Evaluaciones médicas Adicionales</u>. El empleador podrá realizar evaluaciones por cambio de funciones si eso afecta su salud, después de incapacidades prolongadas o cuando se requieran recomendaciones médicas o identificar condiciones de salud que afecten al empleado, que limiten o afecten su labor o a terceros.<br><br>Los componentes de los exámenes médicos ocupacionales serán de acuerdo al profesiograma de exámenes médicos de la Rama Judicial el cual se anexa a continuación:</td></tr>
</table>

| No. | ÁREA | FUNCIÓN | PELIGROS ASOCIADOS AL CARGO | | | | | | | EXPOSICIÓN A TAREAS DE ALTO RIESGO | | TIPO DE EXAMEN | EXAMEN MÉDICO | | | AYUDAS DIAGNÓSTICAS | | | | PARACLINICOS | | | | | | | | | | RESTRICCIONES | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1. FÍSICO | 2. FENOMENOS NATURALES | 3. CONDICIONES DE SEGURIDAD | 4. BIOMECÁNICOS | 5. QUÍMICO | 6. BIOLÓGICO | 7. PSICOSOCIALES | TRABAJO EN ALTURAS | IZAJE DE CARGAS | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL | BÁSICO ÉNFASIS OSTEO-MUSCULAR APTITUD EN ALTURAS Resolución 4272 de 2021 DERMATOLÓGICO | | | OPTOMETRÍA | AUDIOMETRIA | PRUEBA PSICOTECNICA | PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA TRABAJO EN ALTURAS | PERFIL LIPIDICO | CUADRO HEMATICO | GLICEMIA BASAL | ALCOHOLEMIA | PRUEBAS DE DROGAS 5 CUP | ELECTRO-CARDIOGRAMA Mayores de 45 años | KOH EN UÑAS | COPROLOGICO | FROTIS FARINGEO | RESTRICCIONES ESPECIFICAS AL CARGO | EVALUACIÓN PERIÓDICA |
| 1 | DIRECTIVO | Magistrado, Juez, Magistrado Auxiliar, Director | x | x | x | x | x | | x | | | INGRESO | x | | | x | x | x* | | | | | | | | | | | CRITERIOS DE APTITUD | CADA DOS AÑOS |
| | | | | | | | | | | | | PERIODICO PROGRAMADO | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | EGRESO | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | CAMBIO DE OCUPACION | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | OTRAS EVALUACIONES (POST INCAPACIDAD - EMISION DE | VER AMPLIACION DE CONCEPTO EN HOJA "OTRAS EVALUACIONES" | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | PROFESIONAL | Profesional, abogado, asistente administrativo, asistente judicial, asistente jurídico, asistente social, auxiliar judicial, citador, escribiente, oficial mayor, relator, secretario, sustanciador, bibliotecologo, contador | x | x | x | x | x | | x | | | INGRESO | x | | | x | x | x* | | | | | | | | | | | CRITERIOS DE APTITUD | CADA DOS AÑOS |
| | | | | | | | | | | | | PERIODICO PROGRAMADO | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | EGRESO | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | CAMBIO DE OCUPACION | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | OTRAS EVALUACIONES (POST INCAPACIDAD - CAMBIO DE OCUPACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Personal que realizan trabajo en alturas | x | x | x | x | | | x | x | x | INGRESO | x | x | | x | x | x* | x | x | x | x | | | x | | | | TRABAJO EN ALTURAS | ANUAL |
| | | | | | | | | | | | | PERIODICO PROGRAMADO | x | x | | x | x | | x | x | x | x | | | x | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | EGRESO | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | CAMBIO DE OCUPACION | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | OTRAS EVALUACIONES (POST INCAPACIDAD - CAMBIO DE OCUPACION | VER AMPLIACION DE CONCEPTO EN HOJA "OTRAS EVALUACIONES" | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | OPERATIVO | Auxiliar administrativo, tecnico sistemas, archivero, auxiliar servicios generales, tecnico | x | x | x | x | x | | x | | | INGRESO | x | | | x | x | x* | | | | | | | | | | | CRITERIOS DE APTITUD | CADA DOS AÑOS |
| | | | | | | | | | | | | PERIODICO PROGRAMADO | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | EGRESO | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | CAMBIO DE OCUPACION | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | OTRAS EVALUACIONES (POST INCAPACIDAD - CAMBIO DE OCUPACION | VER AMPLIACION DE CONCEPTO EN HOJA "OTRAS EVALUACIONES" | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Personal que realizan trabajo en alturas | x | x | x | x | x | | x | x | x | INGRESO | x | x | | x | x | x* | x | x | x | x | | | x | | | | TRABAJO EN ALTURAS | ANUAL |
| | | | | | | | | | | | | PERIODICO PROGRAMADO | x | x | | x | x | | x | x | x | x | | | x | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | EGRESO | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | CAMBIO DE OCUPACION | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | OTRAS EVALUACIONES (POST INCAPACIDAD - CAMBIO DE OCUPACION | VER AMPLIACION DE CONCEPTO EN HOJA "OTRAS EVALUACIONES" | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CONDUCTORES | Chofer - Conductor | x | x | x | x | x | | x | | | INGRESO | x | | | x | x | x* | | x | | x | x | x | | | | | CONDUCTORES | ANUAL |
| | | | | | | | | | | | | PERIODICO PROGRAMADO | x | | | x | x | | | x | | x | x | x | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | EGRESO | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | CAMBIO DE OCUPACION | x | | | x | x | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | OTRAS EVALUACIONES (POST INCAPACIDAD - CAMBIO DE OCUPACION | VER AMPLIACION DE CONCEPTO EN HOJA "OTRAS EVALUACIONES" | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

En cuanto a las valoraciones adicionales como post incapacidad o para emisión de recomendaciones médicas, estos dependerán de la patología presentada por el servidor judicial.

Las valoraciones deben ser realizadas por profesionales idóneos en el tema, de los cuales se deberá comprobar su idoneidad a través de las hojas de vida, el médico y el psicólogo deberán tener licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

Las valoraciones y evaluaciones anteriores deberán hacer parte de la historia clínica, la cual debe ser custodiada por la IPS que realizará los exámenes médicos ocupacionales, como lo indica la Resolución No. 2346 de 2007; solo deberá ser entregado a la Rama Judicial para que reposen en la hoja de vida de los empleados y funcionarios, el certificado de actitud y las recomendaciones médicas a las que haya lugar, así como el informe de diagnóstico de las condiciones de salud, que será suministrado posterior a la realización de los exámenes periódicos dentro de los 30 días siguientes a su realización, con base en el cual se realizaran las intervenciones dentro del programa de prevención de la Seccional.

Para ambos casos los exámenes se deberán realizar de una forma ágil y oportuna, la coordinación de las citas será programada previamente según el método que convengan la Entidad y la IPS.

Es del caso mencionar que la cantidad de exámenes médicos periódicos proyectados (estimados) corresponde aproximadamente a un 20% de la población judicial de la Seccional Santander, lo anterior en razón a la cantidad de servidores que se les realizó exámenes en la vigencia anterior y el comportamiento de asistencia a los mismos. Para exámenes médicos de ingreso, egreso y pos incapacidad se tuvo en cuenta los ejecutados en vigencia anterior, así como los ejecutados mediante el Contrato N° BGA-025-2023, a fin de establecer un cálculo aproximado, en razón a que las cantidades pueden variar constantemente dependiendo de las novedades realizadas al interior de los despachos judiciales, oficinas y demás dependencias adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

**La entidad contratará el servicio a través de precios unitarios fijos, y el valor del contrato corresponderá a una bolsa equivalente al presupuesto oficial, de la cual se irá descontando el valor de cada examen a medida que se vayan realizando, conforme los valores descritos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. Por tanto, el proceso que se ejecutará, será de monto agotable, el cual en la medida en que se vayan efectuando las solicitudes y prestando el servicio, se irá descontando del mismo.**

| | |
|---|---|
| | Pese a que dentro del presente proceso se previó el servicio de exámenes médicos periódicos en varios municipios, ello no implica en manera alguna el deber de la entidad en realizar los exámenes en la totalidad de estos, teniendo en cuenta que se pueden presentar situaciones administrativas (retiros u otros eventos) que den lugar a que no sea necesaria su práctica, o que con ocasión de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal o las impartidas por el CSJ que afecte la prestación del servicio, pudiéndose en este caso, prescindir del mismo dejando la correspondiente constancia.<br><br>El servicio de exámenes médicos de retiro (egreso) y pos incapacidad se contratará para ser prestado por el contratista únicamente en la ciudad de Bucaramanga, a donde se desplazará el servidor judicial que será objeto del mismo, independientemente de la sede de trabajo de este.<br><br>El servicio de exámenes de ingreso y periódicos se prestará por parte del contratista en todos municipios excepto PUENTE NACIONAL Y VELEZ que se realizarían en BARBOSA, CHARALÁ que se realizaría en SAN GIL y SAN VICENTE DE CHUCURÍ que se realizaría en BARRANCABERMEJA, siempre y cuando exista la necesidad y se eleve la solicitud por parte del Coordinador de Asuntos laborales y Salud Ocupacional, de manera que el valor ofertado deberá contemplar todos los factores asociados a la prestación del servicio en los municipios mencionados.<br><br>En el caso de los exámenes de conductores (SERVIDORES JUDICIALES QUE CONDUZCAN VEHICULOS QUE PERTENEZCAN A LA RAMA JUDICIAL (Pruebas adicionales a las incluidas en el profesiograma de acuerdo al cargo) se encuentran previstos para realizarse en Bucaramanga, Barrancabermeja y San Gil.<br><br>En el caso de Conductores (Chofer - Conductor) se encuentra previsto solo en la ciudad de Bucaramanga.<br><br>**NOTAS:**<br><br>a. El servicio de elaboración de los exámenes médicos ocupacionales se solicitará en la medida que se vaya requiriendo, previa autorización del Coordinador de Asuntos Laborales y Salud Ocupacional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, con la relación de los exámenes a realizar, para lo cual se utilizarán los formatos establecidos por la entidad para tal efecto.<br><br>b. El proponente favorecido deberá mantener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.<br><br>c. La entidad podrá solicitar otro tipo de examen médico para los servidores judiciales, no relacionado en la lista del objeto del presente estudio, previa revisión de precios del mercado y aval del supervisor del contrato, debiéndose suscribir para su incorporación la respectiva modificación u otrosí |

| | |
|---|---|
| **3.3. Obligaciones del Contratista.** | El Contratista, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:<br><br>1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales como lo indica la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la normatividad legal vigente en la materia<br>2. Garantizar la calidad del servicio prestado objeto del contrato y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.<br>3. Prestar el servicio con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad.<br>4. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.<br>5. El contratista deberá asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día, de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes a practicar, según la programación de fechas prevista con el supervisor del contrato.<br>6. El contratista deberá contar con la disponibilidad de profesionales para realizar atenciones médicas.<br>7. El contratista antes de programar y confirmar de forma directa la cita para el examen con énfasis osteomuscular deberá previamente constatar que el servidor judicial a quien se le practicó toma de muestras de laboratorio, como por ejemplo conductores y personal de servicios generales, tiene recaudados los resultados de dichos exámenes.<br>8. El contratista deberá procurar que para la lectura de resultados el servidor cuente de manera previa con los exámenes de laboratorio correspondientes, además de la audiometría y optometría.<br>9. El contratista se encargará de presentar un informe mensualmente del valor de los exámenes practicados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato. En caso de que el Contratista sobrepase el valor contratado, asumirá por su cuenta los costos que sobrepasen el presupuesto.<br>10. El contratista entregará junto con el informe anterior, el listado digitalizado que contenga los datos de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando toda la información correspondiente del servidor atendido, el tipo de examen practicado, las recomendaciones y/o restricciones entregadas, y demás datos requeridos para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, asegurando que a cada persona se le efectué la totalidad de los exámenes requeridos según profesiograma de la Rama Judicial. Al final se entregará la información consolidada en una base de datos en donde se consigne la totalidad de la información de los exámenes médicos realizados.<br>11. El contratista realizará evaluaciones de optometrías y audiometrías por los respectivos profesionales (optómetra y fonoaudiólogo).<br>12. El contratista deberá realizar la entrega de los resultados y/o certificados de acuerdo a los exámenes practicados por correo electrónico, por vía fax o de forma directa al supervisor del contrato, con una periodicidad mensual junto con la entrega de la facturación.<br>13. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada y se le deberá entregar copia del certificado al trabajador.<br>14. Tanto en las evaluaciones médicas pre – ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberá anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.<br>15. Además de lo anteriormente expuesto las evaluaciones medicas ocupacionales deben contener: - Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica; Datos de identificación del empleador; Actividad económica del empleador; Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliado el servidor judicial; Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador; Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis; Tiempo en años y meses de antigüedad; Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto; Datos resultantes del examen físico; Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado.<br>16. El contratista suministrará los materiales y equipos (batas, guantes, tapabocas, fonendoscopio, tabla de Snellen, equipo de optometría y audiometría con su respectiva hoja de vida y su respectivo certificado de calibración, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, baja lenguas, metro, martillo de reflejos, entre otros) necesarios para realizar los exámenes.<br>17. Al inicio del contrato el oferente seleccionado deberá allegar las hojas de vida con la experiencia de los profesionales que prestarán el servicio con sus respectivas licencias de salud ocupacional, quienes deben demostrar experiencia relacionada al objeto del contrato no inferior a dos (2) años.<br>18. El contratista suministrará la papelería que se requiera para la realización y entrega de los exámenes de los servidores adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.<br>19. El contratista asumirá todos los costos de desplazamiento para realizar los exámenes ocupacionales periódicos en los municipios relacionados en las especificaciones técnicas.<br>20. El contratista entregará un informe final de condiciones de salud sobre los exámenes realizados en los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad y al finalizar deberá presentar el informe de morbilidad según los parámetros sugeridos por la legislación y definidos por la Entidad, el cual será requisito final para el trámite de pago. (Los formatos utilizados para la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos, de egreso y pos incapacidad serán los utilizados por el contratante). |

| | |
|---|---|
| | 21. Proponer, si es del caso, mejoras viables aplicables a los procedimientos implementados en el desarrollo del sub programa de medicina preventiva y del trabajo para la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga.<br>22. Actualizar a la fecha de cada evaluación médica ocupacional, la correspondiente historia clínica ocupacional que deberá ser conservada por el proveedor.<br>23. Adjuntar carta del proveedor en donde se comprometa a la custodia de la historia clínica de los servidores judiciales atendidos.<br>24. Diligenciar de manera oportuna los diferentes formatos relacionados con los procedimientos en la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.<br>25. Emitir conceptos requeridos por la entidad, relacionados con el Programa de Salud Ocupacional y de Medicina Preventiva y del Trabajo.<br>26. Los médicos que realicen las evaluaciones medico ocupacionales de ingreso, periódico, reingreso y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en seguridad y salud en el trabajo vigente.<br>27. El proveedor deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>28. Los profesionales dispuestos para la prestación del servicio por el contratista, deberán estar inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud- RETHUS.<br>29. Los oferentes, sean personas naturales o jurídicas deberán estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en los términos del artículo 4º de la Resolución 2003 de 2014 y habilitados en la totalidad de los servicios requeridos por la entidad a realizar dentro de la ejecución del eventual contrato resultante del presente proceso de selección. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado mediante la Resolución 2003 de 2014.<br>30. Ejercer supervisión a los puntos de práctica donde se realicen los exámenes médicos por su cuenta y riesgo.<br>31. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura o que estén bajo su posesión, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.<br>32. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la entidad a través del supervisor.<br>33. Elaborar y presentar mensualmente por escrito a la entidad a través del supervisor del contrato informes de avances y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de toma de exámenes médicos.<br>34. Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los sitios donde se realice la práctica de los exámenes médicos ocupacionales.<br>35. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>36. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.<br><br>Nota 1. El personal que le contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura ni con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista.<br><br>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la ley 1474 de 2011, así:<br><br>1. No ofrecer ni dar sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato.<br>2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. |
| **3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** | El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista. |
| **3.3.2. Obligaciones en materia ambiental** | En materia ambiental, el proveedor seleccionado, deberá acreditar en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia ambiental: |

<table>
<tr><td></td><td>1. Si se realiza actividad extramural en instalaciones de la Rama Judicial, el contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.<br><br>2. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y diligenciar formato de registro. https://web.microsoftstream.com/video/a6a3c57b-2235-48a0-9025-77250aea2ebe<br><br>3. Los entregables periódicos y finales deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.</td></tr>
<tr><td>3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Seccional</td><td>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a:<br><br>1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas<br>2. Supervisar la correcta ejecución del contrato<br>3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato<br>4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.5 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Dado que la cuantía del contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.<br><br>El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.</td></tr>
<tr><td>3.6. Valor estimado del contrato.</td><td>El valor del contrato que ha establecido la entidad para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($46.072.370,00) incluidos impuestos, deducciones y demás erogaciones de ley, con cargo a las unidades ejecutoras 221, 821 y 921.</td></tr>
<tr><td>3.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</td><td>La contratación está respaldada presupuestalmente con los CDPS expedidos por la Coordinadora del área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, así:<br><br>UNIDAD EJECUTORA 821:
<table>
<tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>UNIDAD EJECUTORA</td><td>27-01-01-821</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>28/01/2025</td></tr>
<tr><td>N.º DE DISPONIBILIDAD</td><td>8725</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONCEPTO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td></tr>
<tr><td>TIPO DE GASTO</td><td>A</td></tr>
<tr><td>ASIGN. INTERNA</td><td>021</td></tr>
<tr><td>CTA. PROG.</td><td>02</td></tr>
<tr><td>SUBC/SUBP</td><td>02</td></tr>
<tr><td>OBJG/PROY</td><td>02</td></tr>
<tr><td>ORD/SPRY</td><td>009</td></tr>
<tr><td>SUB0</td><td>003</td></tr>
<tr><td>REC</td><td>10</td></tr>
<tr><td>C/S</td><td>CSF</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>$42.918.271,00</td></tr>
<tr><td>VALOR OPERACIONES</td><td>$0</td></tr>
<tr><td>VALOR ACTUAL</td><td>$42.918.271,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

UNIDAD EJECUTORA 221:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA | 27-01-01-221 |
| FECHA | 28/01/2025 |
| N.º DE DISPONIBILIDAD | 1525 |
| CONCEPTO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | |
| TIPO DE GASTO | A |
| ASIGN. INTERNA | 021 |
| CTA. PROG. | 02 |
| SUBC/SUBP | 02 |
| OBJG/PROY | 02 |
| ORD/SPRY | 009 |
| SUB0 | 003 |
| REC | 10 |
| C/S | CSF |
| VALOR INICIAL | $2.703.513,00 |
| VALOR OPERACIONES | $0 |
| VALOR ACTUAL | $2.703.513,00 |

UNIDAD EJECUTORA 921:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA | 27-01-01-921 |
| FECHA | 28/01/2025 |
| N.º DE DISPONIBILIDAD | 1425 |
| CONCEPTO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | |
| TIPO DE GASTO | A |
| ASIGN. INTERNA | 021 |
| CTA. PROG. | 02 |
| SUBC/SUBP | 02 |
| OBJG/PROY | 02 |
| ORD/SPRY | 009 |
| SUB0 | 003 |
| REC | 10 |
| C/S | CSF |
| VALOR INICIAL | $450.586,00 |
| VALOR OPERACIONES | $0 |
| VALOR ACTUAL | $450.586,00 |

**3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**

Para efectos de establecer el presupuesto necesario para el presente proceso, el Coordinador de Asuntos Laborales y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva Seccional solicitó el 13 y 27 de enero de 2025 cotización a las firmas RVG IPS, ASOCIACIÓN HACIA UN MEJOR FUTURO-ELOGIOS, SAN DIEGO IPS, MEDICID S.A.S., SAOCSS S.A.S., PROSYNERGO S.A.S., OCUPASALUD S.A.S. e HISESA IPS S.A.S., por ser empresas reconocidas en el sector, recibiéndose las cotizaciones de SAOCSS S.A.S., MEDICID S.A.S. e HISESA IPS S.A.S.

Revisadas las cotizaciones recibidas se advierte que la presentada por MEDICID S.A.S. no está completa, es decir no cotizó la totalidad de exámenes requeridos, por lo que se descarta la misma para efectos de establecer la media aritmética de unitarios.

Por lo anterior, con las mencionadas cotizaciones se emite el documento de MEDIA ARITMÉTICA DE PRECIOS UNITARIOS (incluido IVA).

Es del caso mencionar que la cantidad de exámenes médicos periódicos proyectados (estimados) corresponde aproximadamente a un 20% de la población judicial de la Seccional Santander, lo anterior en razón a la cantidad de servidores que se les realizó exámenes en la vigencia anterior y el comportamiento de asistencia a los mismos. Para exámenes médicos de ingreso, egreso y pos incapacidad se tuvo en cuenta

| | |
|---|---|
| | los ejecutados en vigencia anterior, así como los ejecutados mediante el Contrato N° BGA-025-2023, a fin de establecer un cálculo aproximado, en razón a que las cantidades pueden variar constantemente dependiendo de las novedades realizadas al interior de los despachos judiciales, oficinas y demás dependencias adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.<br><br>El valor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad total de recursos asignados a la Dirección Seccional, es de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($46.072.370,00) incluidos impuestos, deducciones y demás erogaciones de ley, con cargo a las unidades ejecutoras 221, 821 y 921.<br><br>**Nota 1: La entidad contratará el servicio a través de precios unitarios fijos, y el valor del contrato corresponderá a una bolsa equivalente al presupuesto oficial, de la cual se irá descontando el valor de cada examen a medida que se vayan realizando, conforme los valores descritos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. Por tanto, el proceso que se ejecutará, será de monto agotable, el cual en la medida en que se vayan efectuando las solicitudes y prestando el servicio, se irá descontando del mismo**.<br><br>Nota 2: Pese a que dentro del presente proceso se previó el servicio de exámenes médicos periódicos en varios municipios, ello no implica en manera alguna el deber de la entidad en realizar los exámenes en la totalidad de estos, teniendo en cuenta que se pueden presentar situaciones administrativas (retiros u otros eventos) que den lugar a que no sea necesaria su práctica, o que con ocasión de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal o las impartidas por el CSJ que afecte la prestación del servicio, pudiéndose en este caso, prescindir del mismo dejando la correspondiente constancia.<br><br>Nota 3: El servicio de exámenes médicos de retiro y pos incapacidad se contratará para ser prestado por el contratista únicamente en la ciudad de Bucaramanga, a donde se desplazará el servidor judicial que será objeto del mismo, independientemente de la sede de trabajo de este.<br><br>Nota 4: El servicio de exámenes de ingreso y periódicos se prestará por parte del contratista en todos municipios excepto PUENTE NACIONAL Y VELEZ que se realizarían en BARBOSA, CHARALÁ que se realizaría en SAN GIL y SAN VICENTE DE CHUCURÍ que se realizaría en BARRANCABERMEJA, siempre y cuando exista la necesidad y se eleve la solicitud por parte de la Coordinadora de Asuntos laborales y Salud Ocupacional, de manera que el valor ofertado deberá contemplar todos los factores asociados a la prestación del servicio en los municipios mencionados.<br><br>En el caso de los exámenes de conductores (SERVIDORES JUDICIALES QUE CONDUZCAN VEHICULOS QUE PERTENEZCAN A LA RAMA JUDICIAL y Pruebas adicionales a las incluidas en el profesiograma de acuerdo al cargo) se encuentran previstos para realizarse en la ciudad de Bucaramanga.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, y la modalidad del contrato de monto agotable a través de bolsa financiera, la entidad NO está obligada a solicitar un número de exámenes equivalente a la totalidad del valor del contrato, sino que esta obedecerá a la necesidad generada en la vigencia, de manera que antes de finalizar el plazo de ejecución del negocio jurídico, y en caso de no requerirse la totalidad de exámenes estimada como probable (que arrojó valor de la bolsa), se efectuará la reducción del CDP y RP correspondiente sin requerirse de manifestación expresa del contratista. |
| **3.9. Forma de Pago del Contrato** | La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga -Santander, cancelará el valor del contrato, mediante PAGOS PARCIALES, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y expedición del informe de supervisión donde consta el recibido a satisfacción.<br><br>En todo caso, el pago quedará sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución de la las actividades propias y requeridas para cumplir el objeto contractual.<br><br>La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:<br><br>http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif<br>http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800<br>&lightbox[height]=600 |

| 3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE | |
|---|---|
| **3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES** | |
| **3.10.1.1. Capacidad Jurídica y Técnica** | ➢ **CAPACIDAD JURIDICA**<br>Al presente proceso de selección de contratista, pueden comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, concordante con lo dispuesto en el numeral 1 del artículos 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.<br><br>1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA<br>Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el proponente diligenciará el formato carta de presentación de la oferta en la forma y términos indicados en el anexo respectivo.<br><br>2. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL<br>Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente diligenciará el anexo respectivo, en la forma y términos allí indicados.<br><br>3. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL<br><br>a. PERSONA NATURAL<br>Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.<br><br>b. PERSONA JURÍDICA<br>El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.<br><br>c. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL<br>En el caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes debe acreditar el requisito del término de constitución, cuando alguno de sus integrantes sea persona jurídica o Registro Mercantil cuando sea persona natural.<br><br>d. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO<br><br>En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.<br><br>4. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD<br><br>El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad. |

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1170 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se debe presentar la última planilla de pago de los citados aportes.

6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente deberá allegar los antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según sea el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se allegarán los mismos para cada uno de sus integrantes, y en caso que el representante sea persona distinta al de sus integrantes, también deberá aportar los de éste.

No obstante, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República, La Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes allegados.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes, así como para el representante de este consorcio o unión temporal cuando es persona distinta al de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.
Por último, atendiendo lo señalado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, los antecedentes judiciales y medidas correctivas no serán solicitados a los oferentes, por lo que deberán ser consultados por la entidad en los registros del Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo “Compromiso Anticorrupción” debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración debe ser, además suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman y por su representante cuando es persona distinta.

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

1. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se acreditará mediante el anexo de hasta (2) dos certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (por similar se entiende la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales), ejecutados y terminados por el proponente, expedidas por entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

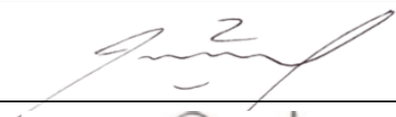
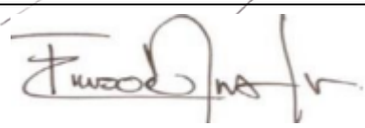
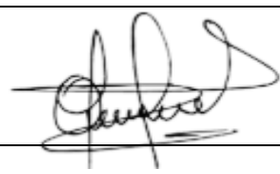
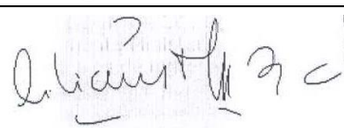
Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: Los oferentes que demuestren la condición de mipyme conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 (independientemente de que el proceso sea o no limitado), acreditarán experiencia mínima mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar (por similar se entiende la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales) al del presente proceso ejecutados y terminados por el proponente, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV, expedidas por entidades del Estado o particulares.

La certificación contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación)
- Valor del contrato.

| | |
|---|---|
| | Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, ésta especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%.<br><br>La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.<br><br>En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos con la respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción. Si en los documentos referidos no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente a estos, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.<br><br>Cuando la experiencia anexa no se ajuste a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”.<br><br>LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.<br><br>2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)<br><br>El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.<br><br>En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.<br><br>3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS<br><br>El oferente deberá diligenciar el Anexo N° 3 del Anexo Formato varios donde certifique en caso de resultarle adjudicado el proceso contractual, dará cumplimiento a los requerimientos técnicos estipulados en la invitación en el numeral 2.2. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR” y el numeral 5.1. “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”.<br><br>4. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.<br><br>El oferente deberá allegar constancia del registro especial como prestador de servicios de salud (vigente), expedido por la Secretaria de Salud Departamental (con relación de convenciones)<br><br>5. HABILITACIÓN DEL SERVICIO INTRAMURAL Y EXTRAMURAL M-JS ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.<br><br>El oferente deberá acreditar a través de la constancia del registro especial como prestador de servicios de salud (vigente) la habilitación en la modalidad de intramural y extramural jornada de salud (M-JS) de los servicios de Optometría, Toma de muestras de laboratorio clínico y Fonoaudiología.<br><br>6. PLAN DE SEGURIDAD VIAL.<br><br>El oferente deberá acreditar que tiene Plan de Seguridad Vial teniendo en cuenta la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio del Transporte.<br><br>7. REQUERIMIENTO AMBIENTAL<br><br>El Oferente debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal (persona jurídica) o la persona natural a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama Judicial. |

<table>
<tr><td></td><td>8. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS (PGIRH). Y PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS PARA ACTIVIDADES EXTRAMURALES.<br><br>El proponente deberá anexar el plan o programa de gestión integral de residuos hospitalarios (PGIRH). y protocolo para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos para actividades extramurales.<br><br>9. RESIDUOS PELIGROSOS<br><br>Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL, en caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad de residuos generada, deberá adjuntar el reporte de generación de residuos peligrosos del último año, firmado por el representante legal donde se evidencie dicha situación.<br><br>10. ALIANZA COMERCIAL<br><br>El oferente deberá aportar carta o certificación de alianza comercial con gestores de residuos peligrosos y presentar las licencias ambientales de dichos gestores con los que gestiona los residuos.</td></tr>
<tr><td>3.10.1.2. Interventoría o Supervisión</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el servidor judicial RAÚL DURAN CORREDOR, Coordinador de Asuntos Laborales y Salud Ocupacional.<br><br>El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>3.11 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.<br><br>El objeto del presente contrato se desarrollará en los municipios en donde se encuentran ubicados los diferentes Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga, conforme al listado indicado en el numeral 3.2.2 del presente documento y conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.12 Liquidación del Contrato</td><td>Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.<br><br>El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</td></tr>
<tr><td>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</td><td>La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, procedió verificar las condiciones del mercado.<br><br>(Ver anexo Estudio del Sector).</td></tr>
<tr><td>3.14 Garantías del contrato</td><td>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>5% del valor total del Contrato</td><td>Por el término de duración de este y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Adicionalmente, deberá presentar una garantía de responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de la Entidad, conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:<br><br><table><tr><td>Amparo</td><td>Suficiencia</td><td>Vigencia</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr></table><br>NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.<br>En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición que se realice.</td></tr>
<tr><td colspan="3">4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.</td></tr>
<tr><td>4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.</td><td colspan="2">Coordinación Asuntos Laborales y Salud Ocupacional</td></tr>
<tr><td>4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.</td><td>RAÚL DURAN CORREDOR<br>Coordinador Asuntos Laborales y Salud Ocupacional</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador</td><td>WILLIAM AQUILES MONTIEL PARRA<br>Área Financiera</td><td></td></tr>
<tr><td>EDINSON MANCILLA LEON<br>Coordinador Área Talento Humano</td><td></td></tr>
<tr><td>OLGA LUCIA RAMIREZ<br>Área Administrativa- líder del proceso</td><td></td></tr>
<tr><td>LUIS JERÓNIMO CARRILO GOMEZ<br>Coordinador Área Administrativa</td><td>Ausente Justificado</td></tr>
<tr><td>RAUL DURAN CORREDOR<br>Coordinador Asuntos Laborales y Salud Ocupacional</td><td></td></tr>
<tr><td>JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA<br>Coordinadora Asistencia Legal</td><td></td></tr>
<tr><td>LILIANA MUÑOZ CORREDOR<br>Coordinador Área Financiera</td><td></td></tr>
</table>

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | El no Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus empleados | Afectación o paralización del contrato | 2 | 4 | 3 | Bajo | Contratista | Solicitar garantía del amparo de pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | Etapa precontractual | Liquidación del contrato | Revisión por parte del supervisor | Durante la ejecución del contrato |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato | Reclamos para que la entidad asuma su pago | 2 | 4 | 3 | Bajo | Contratista | Establecer la obligación de custodiar sus bienes y elementos en las instalaciones de la entidad, cuando allí se preste el servicio de exámenes médicos | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | Inicio del contrato | Liquidación del contrato | Seguimiento en el evento por parte del supervisor | En el evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Interno | Precontractual | Operacional | Errores involuntarios en la selección del contratista | Adjudicación del contrato de forma errónea | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad | La designación de un comité interdisciplinario que ejerce control y términos de la invitación pública claros sin ambigüedades | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | En el momento de designar el Comité Estructurador y Evaluador | Adjudicación del contrato | Etapa precontractual | permanente |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Servicios de baja calidad o que no cumplen las especificaciones técnicas establecidas | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad – Contratista | Solicitar garantía del amparo de calidad del servicio | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor | Etapa precontractual | Liquidación del contrato | Revisión por parte del supervisor | Durante la ejecución del contrato |